

*Ministerio de Educación*

*Universidad Tecnológica Nacional*

*Rectorado*

Buenos Aires, 17 de marzo de 2011.

VISTO la Resolución N° 3183/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Hernán Jorge LAGUYÁS, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó la materia Ingeniería Mecánica III, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 16 de marzo de 2011, aconsejó refrendar la Resolución N° 3183/2010 de la Facultad Regional Buenos Aires.

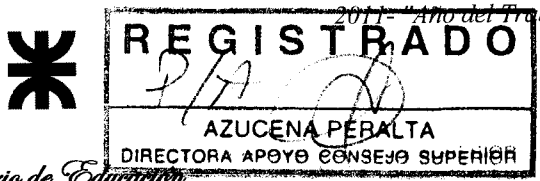
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 3183/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar el cursado efectuado en el período lectivo 2010 de la asignatura Ingeniería Mecánica III, sin tener cursada previamente su



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

correspondiente correlativa Materiales Metálicos, al alumno Hernán Jorge LAGUYÁS,  
Legajo N° 119524, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 181/2011

UTN
mel

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior